



Gobierno del Estado de Campeche

Programa Anual de Evaluaciones (PAE)

Cédula de Identificación de Programas

2015

Anexo 1

Dependencia o Entidad: Instituto Estatal de la Educación para los Adultos

Programa	Nombre	Modalidad	Clave del programa	Tipo de Evaluación	Fecha de inicio de la evaluación (d/m/a)		Responsable del programa a evaluar
					Inicio	Término	
Federal	FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA)	I	109	Evaluación específica (Evaluación Institucional)	01/01/2015	31/03/2015	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Presupuestario							
Estatal	ATENCIÓN A LA DEMANDA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS	E	110	Evaluación específica (Evaluación Institucional)	01/01/2015	31/03/2015	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Otros (Sectoriales, Especiales)							
Total							

Responsable del programa a evaluar	Enlace de la Unidad de Evaluación
Nombre: Ing. Jorge Alberto Sanmiguel Wong Jefe del Departamento de Planeación y Seguimiento Operativo	Nombre: Ing. Jorge Zárate Cruz Subdirector de Evaluación Institucional
Firma: 	Firma: 



PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO No. 0116752 CARACTERISTICAS 111187816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TERCERA SECCION

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

TERCERA EPOCA
Año XXIV No. 5721

DIRECTOR
Manuel Cruz Bernés

San Francisco de Campeche, Cam.
Jueves 30 de Abril de 2015

SECCION ADMINISTRATIVA

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2015 PARA LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y OTROS PROGRAMAS OPERADOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

La Secretaría de Finanzas y la Secretaría de la Contraloría, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 18 y 19 Fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de Campeche; 57, 58 y 59 de la Ley de Control Presupuestal y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche; Artículos 82 al 89 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; 44, 47 y 48 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2015; 2, 9 y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; 1, 6 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría; en el Numeral Décimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y otros Programas Estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche publicados en el periódico oficial a los treinta y un días del mes de marzo del año de dos mil catorce; y a la estrategia 4.5 y 4.6 del Eje 4 del Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015;

CONSIDERANDO

Que a partir del Ejercicio Fiscal 2012 el Gobierno del Estado de Campeche implementa un esquema de Presupuesto basado en Resultados (PbR), a través del cual se fortalecen los procesos de planeación, programación, operación y seguimiento de los programas y acciones del Gobierno, así como el monitoreo y evaluación de sus resultados e impacto de las políticas públicas sobre la población.

Que para consolidar el PbR, se requiere de un liderazgo gubernamental comprometido; para pasar del modelo tradicional de presupuestación que prioriza sobre las metas, a un modelo innovador que prioriza sobre los resultados, respaldado en el Sistema de Evaluación del Desempeño de Campeche (SEDCAM).

Que la instrumentación del PbR y del SEDCAM implica un esfuerzo conjunto que requiere tiempo y constancia para concretarse, como parte de un proceso paulatino que conlleva una serie de etapas secuenciales.

Que en ese sentido, el Estado de Campeche ha venido realizando desde el año 2011 diversos esfuerzos; entre los que se encuentran:

- La definición y establecimiento del marco jurídico y normativo, plasmado en la Ley de Control Presupuestal y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche.
- La adecuación de la estructura programática y desarrollo de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), a partir de la Metodología del Marco Lógico (MML).
- La revisión de las claves presupuestales para armonizarlas con los requerimientos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- El intercambio de experiencias sobre la temática del PbR y el SED, destacando la asesoría recibida en el marco de un Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable otorgada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con lo cual el Gobierno Estatal inició el proceso de revisión y actualización de las MIR para alinearlas con los grandes objetivos estatales consignados en el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2009-2015.

Que lo anterior, implica una nueva dinámica que fortalecerá la relación entre el proceso presupuestario y la gestión pública de los entes de la Administración Pública del Estado de Campeche, misma que permitirá a las Secretarías de Finanzas y de la Contraloría, llevar a cabo de manera coordinada y en el ámbito de sus competencias, la evaluación de los programas, bienes y/o servicios y actividades de los entes públicos,

Por lo que han tenido a bien expedir el,

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2015 PARA LOS PROGRAMAS
PRESUPUESTARIOS Y OTROS PROGRAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE CAMPECHE**

1. El Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos:
 - a) Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones de los programas estatales en operación y de los que vayan a comenzar su ejecución, conforme a las disposiciones definidas en los artículos 57 y 58 de la Ley de Control Presupuestal y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche; y 47 y 48 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2015.
 - b) Vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones, con el calendario de actividades de la programación y presupuestación del ejercicio fiscal 2016, en términos de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley de Control Presupuestal y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche, conforme a su relevancia dentro del PbR y del SEDCAM;
 - c) Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios y otros programas estatales, mediante un programa integral, gradual y útil para las decisiones de asignación de recursos en el marco del proceso presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2016 y, en su caso, las medidas conducentes para el presente Ejercicio Fiscal, y;
 - d) Articular la participación de las dependencias y entidades estatales, en el marco de las evaluaciones de los programas federales cuyos recursos se apliquen en el estado, conforme a lo que se establece en los Artículos 78, 85 Fracción I, 110 y 111 de la Ley

Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 Fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; y 1 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015.

2. Para efectos del presente documento, se entenderá por:

ASM: Aspecto Susceptible de Mejora; hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificados a través de las evaluaciones externas y/o informes, que pueden ser atendidos para la mejora del programa.

Dependencias y entidades: A las dependencias de la administración pública centralizada, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados, la oficina del gobernador y los entes de la administración pública paraestatal.

Evaluación: El análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios y otros programas, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Evaluación de consistencia y resultados: La que analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas presupuestarios u otros programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la MIR;

Evaluación de diseño: La que analiza el programa presupuestario u otros programas conforme a los siguientes criterios:

- ↓ si identificó correctamente el problema y necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo;
- ↓ su contribución a los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad responsable del mismo;
- ↓ revisar la lógica vertical y horizontal de su MIR;
- ↓ la definición de población potencial y objetivo con base en la distribución de la necesidad que busca solventar el programa presupuestario u otro programa y si cuenta con mecanismos de selección de dicha población;
- ↓ la justificación de porque los beneficios son dirigidos a dicha población objetivo;
- ↓ criterios y mecanismos aplicados para seleccionar las unidades de atención del programa presupuestario u otro programa (regiones, municipios, localidades, hogares y/o individuos, en su caso);
- ↓ en su caso, la estructura del padrón de beneficiarios del programa presupuestario u otro programa;
- ↓ los lineamientos de operación o normativa que expliquen el funcionamiento y operación del programa presupuestario u otro programa;
- ↓ existe evidencia estatal o nacional que muestre que el tipo de bienes o servicios del programa presupuestario u otro programa contribuye positivamente a la consecución de su fin y propósito.
- ↓ posibles coincidencias, complementariedad o duplicidad de acciones con otros programas presupuestarios u otros programas;

Evaluación de impacto: La que identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa presupuestario u otro programa;

Evaluación de indicadores: La que analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa presupuestario u otro programa para el logro de resultados;

Evaluación de procesos: La que analiza mediante trabajo de campo si el programa presupuestario u otro programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión;

Evaluación (diagnóstico) de programas nuevos: Estudio interno a cargo de las dependencias y entidades estatales que justifique ya sea la creación de nuevos programas presupuestarios que se pretendan incluir dentro de su proyecto de presupuesto anual o, en su caso, la ampliación o modificación sustantiva de los programas estatales existentes, precisando su impacto presupuestario y las fuentes de financiamiento. Dicho diagnóstico deberá entregarse tanto a la SECONT como a la SEFIN, al menos un mes antes de que inicie la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual o durante el ejercicio.

Algunos de los elementos que un diagnóstico debe especificar, son la manera en que el programa propuesto contribuye al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad y las previsiones para la integración y operación del padrón de beneficiarios, así como la consistencia de su MIR a partir de la definición de los árboles de problemas y de objetivos, considerados como parte de los ejercicios de planeación basados en la MML.

Evaluación específica: Al análisis a que se refiere el Inciso f de la Fracción I del Numeral Décimo Quinto Capítulo I Título Tercero de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y otros Programas Estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche;

Evaluaciones estratégicas: Son estudios y análisis que se aplican a un programa o conjunto de programas presupuestarios u otros programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones;

Evaluaciones externas: Estudios realizados por organismos evaluadores independientes especializados en la materia, que podrán ser instituciones académicas y de investigación, personas físicas y morales u organismos especializados de carácter estatal, nacional e internacional que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia de estudio, en los términos de las disposiciones aplicables.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

Opinión de la dependencia o entidad (posición institucional): A la opinión fundada respecto de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de las evaluaciones y/o informes, emitida por una dependencia o entidad de la Administración Pública del Estado de Campeche.

PAE : Programa Anual de Evaluación.

PbR: Presupuesto basado en Resultados.

PED: Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015

Programa Presupuestario: Identifica a un conjunto de acciones que se orientan de manera integral a resolver un problema específico, mejorar una situación y/o prever un acontecimiento, dentro del marco de prioridades establecidas en el PED y que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales o estatales y del gasto a cargo de los ejecutores del gasto público

estatal para el cumplimiento de sus objetivos y metas.

SECONT: Secretaría de la Contraloría.

SEDCAM: Sistema de Evaluación del Desempeño de Campeche.

SEFIN: Secretaría de Finanzas.

TdR: Términos de Referencia.

Trabajo de campo: Al conjunto de actividades que implican desarrollar una serie de acciones para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa estatal, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo, inspecciones directas y/o levantamientos en sitio, así como el acopio de aquella información distinta a la de gabinete que se requiera para el mejor desarrollo de las evaluaciones del programa estatal.

Trabajo de gabinete: Al conjunto de actividades que involucra el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública y/o información que proporcione la dependencia o entidad responsable de los programas estatales sujetos a monitoreo y evaluación.

Unidad de Evaluación (UE): Al área de planeación, evaluación o la unidad administrativa ajena a la operación de los programas presupuestarios u otros programas en quien recaigan estas atribuciones, la cual será la designada para coordinar la contratación, operación y supervisión de las evaluaciones, así como responsable de supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones y, coordinarse con la SECONT y la SEFIN, en el ámbito de su competencia, para el buen desarrollo de todas las etapas del proceso de evaluación, considerando como etapas elementales la definición del proyecto, la contratación, la supervisión y seguimiento de la evaluación, entre otras.

Unidad Responsable (UR): Ala(s) área(s) responsable(s) de la administración y operación de los programas presupuestarios u otros programas sujetos de evaluación.

3. La SECONT y la SEFIN, proporcionarán asesoría y orientación a las dependencias y entidades que operan los programas presupuestarios u otros programas en la integración interna de la información; también difundirán los resultados obtenidos en el seguimiento y monitoreo de los programas presupuestarios y otros programas a través del Sistema de Indicadores (SI) y del Sistema de Evaluación Integral (SEI).

4. La contratación, operación y supervisión de las evaluaciones externas, se deberá realizar al interior de las dependencias y entidades por la Unidad de Evaluación (UE) ajena a la operación de los programas, en los términos de las disposiciones aplicables.

5. La SECONT y la SEFIN, podrán determinar, en el ámbito de su competencia y coordinación respectivas, la realización de evaluaciones a programas presupuestarios y otros programas adicionales a las establecidas en el PAE.

6. El costo de las evaluaciones de los programas presupuestarios u otros programas que coordinen las dependencias o entidades, serán con cargo a su presupuesto y conforme al mecanismo de pago que se determine.

7. La realización de las evaluaciones incluidas en el PAE 2015, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria de la dependencia o entidad encargada de su realización y a

la vigencia de los programas presupuestarios u otros programas, y será su responsabilidad realizar las gestiones presupuestarias con el fundamento correspondiente, o notificar a la SECONT y la SEFIN cuando alguna de estas condiciones no se cumpla.

8. La SECONT y la SEFIN, en el ámbito de su competencia y coordinación respectivas, informarán en su caso a las dependencias y entidades de las posibles modificaciones que se realicen al cronograma de ejecución del PAE 2015, mediante notificación por escrito.

9. La SECONT y la SEFIN, atenderán las consultas y solicitudes relacionadas con el PAE 2015 y resolverán los casos especiales, en el ámbito de su competencia y coordinación respectivas.

10. Las UE de las dependencias y entidades, con la participación de las UR, deberán revisar los resultados y aprobar los productos antes de aceptarlos a entera satisfacción, así como verificar el cumplimiento de los Términos de Referencia (TdR) y de los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del PAE 2015.

11. Cuando las dependencias y entidades contraten evaluaciones externas o complementarias, deberán entregar a la SECONT y a la SEFIN, en el ámbito de su competencia y coordinación respectiva, una ficha técnica con los datos generales de dicha contratación incluyendo el costo de la misma, conforme a las especificaciones que se establezcan en los TdR.

12. Corresponderá a la SECONT y la SEFIN, resolver los requerimientos de evaluación distintos o adicionales a los contemplados en el PAE, o bien, cuando surgieran condiciones que alteren su programación y/o realización, valorarán con las áreas involucradas las modificaciones procedentes.

Programas nuevos sujetos a evaluación (diagnóstico)

13. Derivado de la aplicación del esquema de programación y presupuestación con base en programas presupuestarios implementado desde 2012, las dependencias y entidades cuyos programas se indican en el cronograma de ejecución del PAE 2015, deberán elaborar un diagnóstico que justifique de qué manera el programa contribuye al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad y, en su caso, las previsiones para la integración y operación de su padrón de beneficiarios conforme a los elementos mínimos que darán a conocer la SECONT y la SEFIN, en el ámbito de sus atribuciones.

14. En la Evaluación (diagnóstico), las dependencias y entidades deberán revisar la MIR de los programas presupuestarios u otros programas propuestos, con la finalidad de revisar la alineación de los mismos con los objetivos e indicadores de los Programas Sectoriales, Regionales y Especiales y con el PED, así como identificar posibles mejoras en su diseño y redacción, con el propósito de que la dependencia o entidad responsable incluya en su caso, las mejoras identificadas en su anteproyecto de presupuesto anual, precisando su impacto presupuestario y las fuentes de financiamiento.

15. La SECONT y la SEFIN, coordinarán en el ámbito de sus respectivas competencias, la realización de las Evaluaciones (Diagnóstico) a que se refiere el numeral anterior y previsto en el PAE 2015.

16. La información del análisis de la Evaluación (diagnóstico) será responsabilidad de las

dependencias y entidades y para su elaboración no será necesaria la contratación de personas físicas o morales externas a las instituciones.

17. La Evaluación (diagnóstico) deberá realizarse con la participación de las áreas operadoras de los programas sujetos a evaluación, así como las áreas a cargo de las funciones de planeación, evaluación y programación y presupuesto de cada dependencia y/o entidad cuyo programa haya seleccionado para esta actividad.

Evaluaciones externas de programas federales

18. Las dependencias y entidades estatales, deberán colaborar en el marco de la realización de evaluaciones externas instruidas desde la Federación, aplicables a programas federales cuyos recursos se transfieran y/o ejerzan en el estado, ya sea que utilicen de manera exclusiva recursos federales o la combinación de estos con los estatales e incluso municipales.

19. En el marco de esa colaboración, será responsabilidad de las dependencias y entidades estatales gestionar un ejemplar (electrónico o impreso) del informe final de dichas evaluaciones externas, para su difusión conforme a lo señalado en el numeral 27 y 30 de este documento

Términos de Referencia (TdR) para evaluaciones externas

20. Los Términos de Referencia (TdR) son la guía que presenta de manera puntual lo que se espera de la evaluación, y que es necesario entregar a la instancia evaluadora responsable, la cual, puede estar conformada por una unidad pública definida para este fin o por una institución evaluadora privada.

21. El propósito de los TdR es establecer criterios homogéneos para la evaluación de los programas estatales, con la finalidad de identificar las acciones y compromisos específicos que deberán realizar las dependencias y entidades para mejorar el desempeño de los mismos.

22. Los TdR para la contratación de estudios de evaluación externa de programas presupuestarios u otros programas, contarán mínimamente con la siguiente estructura básica, aunado a que las UR de las dependencias y entidades que correspondan, deberán gestionar la suficiencia presupuestal conforme a la estimación de costos respectiva:

- Antecedentes
- Objetivo General y objetivos específicos de la evaluación
- Alcance, enfoque de la evaluación, actores implicados y sus responsabilidades
- Metodología
- Actividades a realizar
- Productos e informes a entregar
- Duración del servicio
- Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad contratante
- Perfil del evaluador externo
- Criterios de selección / evaluación
- Confidencialidad de la información
- Anexos

23. La SECONT y la SEFIN, coordinarán en el ámbito de sus respectivas competencias, la difusión de los TdR que se elaborarán conforme a las características particulares de cada evaluación que se contemple en los PAE.

Difusión de resultados

24. Las dependencias o entidades por medio de las UE, deberán presentar los informes finales de sus evaluaciones a la SECONT, a la SEFIN y a quien las leyes obligue, de acuerdo con los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del PAE.

25. Los informes finales de las evaluaciones consideradas en el PAE deberán difundirse a través de las páginas de internet de las dependencias y entidades, 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones.

Asimismo, dentro del mismo periodo deberán enviar a la SECONT y a la SEFIN la información a que se refiere el Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y adoptados por el Consejo para la Implementación del Proceso de Armonización Contable en el Estado de Campeche (CIPACAM), para ser difundidos en el apartado de Transparencia de la Contabilidad Gubernamental de la página www.transparencia.campeche.gob.mx.

26. Las dependencias y entidades deberán publicar y dar transparencia a los informes de las evaluaciones en los términos de las disposiciones aplicables. La SECONT y la SEFIN, integrarán la información relativa al avance de cumplimiento de metas, a los resultados de las evaluaciones y al seguimiento a los compromisos de mejora. Asimismo, publicarán dicha información en sus respectivas páginas de Internet y la integrarán a los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.

27. La SECONT y la SEFIN, podrán publicar en sus portales de internet los casos de inobservancia y/o desfase de las evaluaciones programadas y/o documentos y diagnósticos necesarios para dar cumplimiento al PAE vigente.

28. Las dependencias y entidades deberán publicar en sus portales de Internet, para dar transparencia, las evaluaciones que se realicen por instancias federales, respecto a programas que operen recursos federales en el Estado, aún y cuando no sean parte del PAE 2015.

29. Al finalizar las evaluaciones, las dependencias y entidades deberán cargar información sobre las mismas en el sistema que la SECONT y la SEFIN establezcan para tal efecto.

Aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones externas

30. Las UR, las UE y cualquier otra unidad que sugiera la dependencia o entidad, deberán analizar de manera conjunta los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de los resultados de los informes y las evaluaciones externas contempladas en los PAE.

31. A partir del análisis de los ASM, se deberá emitir el documento de opinión de la dependencia o entidad (posición institucional), respecto al informe del evaluador sobre el programa presupuestario analizado, considerando su opinión fundada bajo los criterios de claridad, relevancia, justificación y factibilidad, respecto de los resultados y los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones.

32. Las dependencias y entidades que realicen evaluaciones a los programas a su cargo, deberán dar seguimiento hasta su conclusión a los ASM derivados de dichas evaluaciones, elaborando los documentos de trabajo correspondientes a su implementación, seguimiento y rendición de cuentas, de acuerdo con las disposiciones emitidas por la SECONT y la SEFIN.

33. En los documentos de trabajo para atender los ASM, se deberá indicar: El área (s) responsable de atención, la (s) acción (es) que se desarrollarán, cuándo se concluirán y qué producto o servicio se derivará de tal acción o acciones, para integrarlos al rediseño de las políticas públicas y de los programas correspondientes.

34. La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, deberá ser considerada por las dependencias y entidades como parte de un proceso gradual y progresivo durante 2016 y para los procesos presupuestarios subsecuentes.

35. Los instrumentos específicos utilizados para comprometerse a acciones de mejora derivados de los resultados de las evaluaciones, deberán difundirse a través de las páginas de internet de las dependencias y entidades.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

36. Durante las etapas del proceso presupuestario, las dependencias y entidades deberán revisar y en su caso, actualizar la MIR de cada programa presupuestario para realizar las mejoras pertinentes a la misma y a sus indicadores.

37. Las mejoras de las MIR, deberán realizarse conforme a las disposiciones que emitan la SECONT y la SEFIN, a través del Manual de Programación y Presupuestación 2016 y considerando la información disponible en el SEDCAM sobre los resultados alcanzados, así como las conclusiones derivadas de los informes de las evaluaciones externas.

38. Las mejoras a la MIR deberán incorporar asimismo, las observaciones que en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen la SECONT y la SEFIN, durante el Ejercicio Fiscal 2016 se continuará el proceso de revisión y/o aprobación de indicadores.

39. La forma de difundir y transparentar las MIR, así como sus indicadores de desempeño, será a través de las páginas de internet de las dependencias y entidades, conforme a lo establecido en el Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente PAE entrará en vigor el 30 de abril del año 2015.

Cronograma de Ejecución del PAE 2015

Tipo de evaluación	Programas Presupuestarios	Plazo o fecha límite	Producto entregable
Evaluación (Diagnóstico) de Programas Nuevos	28	A más tardar el 30 de agosto de 2015	Informe final de la evaluación diagnóstica. Formato de Aspectos Susceptibles de Mejora.
Evaluación de Consistencia y Resultados	4	30 días después de terminada la evaluación	Hipervínculo de la publicación del Informe de la Evaluación en el portal de la institución Formato para la Difusión de Evaluaciones del CONAC Formato de Aspectos Susceptibles de Mejora.
Evaluación de Desempeño	3	30 días después de terminada la evaluación	Hipervínculo de la publicación del Informe de la Evaluación en el portal de la institución Formato para la Difusión de Evaluaciones del CONAC Formato de Aspectos Susceptibles de Mejora.
Evaluación de Impacto	2	30 días después de terminada la evaluación	Hipervínculo de la publicación del Informe de la Evaluación en el portal de la institución Formato para la Difusión de Evaluaciones del CONAC Formato de Aspectos Susceptibles de Mejora.
Evaluación de Procesos	1	30 días después de terminada la evaluación	Hipervínculo de la publicación del Informe de la Evaluación en el portal de la institución Formato para la Difusión de Evaluaciones del CONAC Formato de Aspectos Susceptibles de Mejora.
Evaluación Específica	6	30 días después de terminada la evaluación	Hipervínculo de la publicación del Informe de la Evaluación en el portal de la institución Formato para la Difusión de Evaluaciones del CONAC Formato de Aspectos Susceptibles de Mejora.

Evaluaciones (Diagnóstico) a Programas Nuevos a realizar por las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades Paraestatales

Núm.	Programa	Modalidad	Clave del programa	Tipo de evaluación	Fecha de inicio de la evaluación(d/m/a)		Institución
					Inicio	Termino	
1	Impulso a la Producción Apícola	E	029	Diagnóstico de Programas Nuevos	01/05/15	30/06/15	Secretaría de Medio Ambiente y Aprovechamiento Sustentable
2	Programa de Desarrollo 360 PYME	P	013	Diagnóstico de Programas Nuevos	01/05/15	30/06/15	Secretaría de Desarrollo Industrial y Comercial
3	Promoción Turística	F	74	Diagnóstico de Programas Nuevos	01/05/15	30/06/15	Secretaría de Turismo
4	Programa de Infraestructura y Equipamiento Social	E	099	Diagnóstico de Programas Nuevos	01/05/15	30/06/15	Secretaría de Desarrollo Social Y Regional

5	Innovación Gubernamental, Tecnologías de la Información, Capacitación y Desarrollo Administrativo	M	175	Diagnóstico de Programas Nuevos	01/05/15	30/06/15	Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental
6	Programa de Educación, Media Superior, Superior y Posgrado	E	087	Diagnóstico de Programas Nuevos	01/05/15	30/06/15	Instituto Campechano
7	Atención Médica de Segundo Nivel	E	129	Diagnóstico de Programas Nuevos	01/05/15	30/06/15	Hospital "Dr. Manuel Campos"
8	Programa de Capacitación para el Trabajo	E	105	Diagnóstico de Programas Nuevos	01/05/15	30/06/15	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Campeche
9	Desarrollo y Gestión de los Sistemas de Información Estatal y Catastral	P	147	Diagnóstico de Programas Nuevos	01/05/15	30/06/15	Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche
10	Programa de Salud Mental	E	130	Diagnóstico de Programas Nuevos	01/05/15	30/06/15	Hospital Psiquiátrico de Campeche
11	Promoción Del Deporte	F	127	Diagnóstico de Programas Nuevos	01/05/15	30/06/15	Instituto del Deporte del Estado de Campeche.
12	Programa de Prevención y Atención de las Adicciones	E	135	Diagnóstico de Programas Nuevos	01/05/15	30/06/15	Sistema de Atención a Niños, Niñas Farmacodependientes del Estado de Campeche SANNAFARM Vida Nueva
13	Seguridad y Servicios Sociales a Servidores Públicos del Estado de Campeche	J	186	Diagnóstico de Programas Nuevos	01/05/15	30/06/15	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
14	Equidad de Género	E	128	Diagnóstico de Programas Nuevos	01/05/15	30/06/15	Instituto de la Mujer
15	Educación Superior Tecnológica en el Estado de Campeche	E	107	Diagnóstico de Programas Nuevos	01/05/15	30/06/15	Universidad Tecnológica de Campeche
16	Arrendamiento y Promoción de los Recintos que Administra la Promotora de Eventos Artísticos Culturales y de Convenciones del Estado de Campeche	F	118	Diagnóstico de Programas Nuevos	01/05/15	30/05/15	Promotora de Eventos Artísticos, Culturales y de Convenciones del Estado de Campeche
17	Desarrollo Integral de Suelo y Vivienda	B	142	Diagnóstico de Programas Nuevos	01/05/15	30/06/15	Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda

18	Fortalecimiento a la Prevención de Desastres Naturales y Protección Civil	N	155	Diagnóstico de Programas Nuevos	01/05/15	30/06/15	Centro Estatal de Emergencias
19	Acceso a la Justicia	E	148	Diagnóstico de Programas Nuevos	01/05/15	30/06/15	Instituto de Acceso a la Justicia de Campeche
20	Asistencia Privada	R	095	Diagnóstico de Programas Nuevos	01/05/15	30/06/15	Junta Estatal de Asistencia Privada
21	Campeche Trade	F	093	Diagnóstico de Programas Nuevos	01/05/15	30/06/15	Promotora de Servicios Comerciales del Estado de Campeche
22	Atención y Apoyo a Pueblos Indígenas	E	096	Diagnóstico de Programas Nuevos	01/05/15	30/06/15	Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas del Estado de Campeche
23	Programa de Mejora Regulatoria Continua	P	012	Diagnóstico de Programas Nuevos	01/05/15	30/06/15	Secretaría de Desarrollo Industrial y Comercial (Comisión Estatal de Mejora Regulatoria)
24	Programa de Educación Media Superior, Superior y Posgrado	E	087	Diagnóstico de Programas Nuevos	01/05/15	30/06/15	Universidad Autónoma de Campeche
25	Educación Superior Tecnológica en el Estado de Campeche	E	112	Diagnóstico de Programas Nuevos	01/05/15	30/06/15	Instituto Tecnológico Superior de Escárcega
26	Programa de Capacitación, Preservación y Comercialización de Artesanías	F	119	Diagnóstico de Programas Nuevos	01/05/15	30/06/15	Instituto Estatal para el Fomento de las Actividades Artesanales en Campeche
27	Programa Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios (PROMAGICO)	U	143	Diagnóstico de Programas Nuevos	1/10/15	15/12/15	Secretaría de Turismo
28	Programa para Coordinar la Política de Población	R	097	Diagnóstico de Programas Nuevos	01/05/15	30/06/15	Consejo Estatal de Población

Evaluaciones Externas a realizar por las Dependencias, Órganos Desconcentrados y
Entidades Paraestatales

Núm.	Programa	Modalidad	Clave del programa	Tipo de evaluación	Fecha de inicio de la evaluación(d/m/a)		Institución
					Inicio	Termino	
1	Fondo de Aportaciones a la Educación Básica (FAEB) 2014	I	040	Desempeño	01/06/15	31/07/15	Secretaría de Educación
2	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (Campaña Tuberculosis 2014)	S	263	Específica (Monitoreo y Evaluación)	08/01/15	31/07/15	Secretaría de Desarrollo Rural
3	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas 2014	S	240	Específica (Monitoreo y Evaluación)	08/01/15	31/07/15	Secretaría de Desarrollo Rural
4	Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS)	S	143	Consistencia y Resultados	1/10/ 15	15/12/15	Secretaría de Turismo
5	Fondo Campeche (FEFICAM y FOCAM)	F	149	Procesos	01/11/14	28/02/15	Fondo Campeche
6	Programa Nacional de Becas para la Educación Superior, Manutención (EX PRONABES)	S	115	Impacto	02/11/15	31/12/15	Fundación Pablo García
7	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	I	132	Impacto	01/07/15	31/12/15	Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado
8	Programa de Apoyo a Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres (PAIMEF)	S	155	Desempeño	21/04/15	19/10/15	Instituto de la Mujer

9	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social-Estatal (FISE)	I	156	Consistencia y Resultados	1/04/15	30/09/15	Comisión Estatal de Suelo y Vivienda
10	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)	I	077	Específica	01/07/2015	31/03/16	Consejo Estatal de Seguridad de Pública
11	Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuicola	S	261	Consistencia y Resultados	01/06/15	30/11/15	Secretaría de Pesca y Acuicultura
12	Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2014	S	120	Desempeño	01/06/15	30/08/15	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
13	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) 2014	I	109	Específica (Evaluación Institucional)	01/01/15	31/03/15	Instituto Estatal para la Educación de los Adultos
14	Atención a la Demanda de Educación de Adultos 2014	E	110	Específica (Evaluación Institucional)	01/01/15	31/03/15	Instituto Estatal para la Educación de los Adultos
15	Cruzada Contra el Hambre	E	007	Específica	01/06/15	31/12/15	Instituto Campechano
16	Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios (Regulación y Fomento Sanitario-Laboratorio Estatal de Salud Pública)	U	131	Consistencia y Resultados	01/10/15	31/12/15	Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche



PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO
PUBLICACION PERIODICA
PERMISO No. 0110762
CARACTERISTICAS: 111182816
AUTORIZADO POR SEPOMEX

ISSN 0187-8123

TERCERA EPOCA

Director
MANUEL CRUZ BERNES

LOS INTERESADOS DEBERAN DIRIGIRSE A:

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 12 No. 159
Centro Histórico
Tel. 6-71-80
C. P. 24000 San Francisco de Campeche, Cam

Suscripcion anual	\$1,076.49
Periodico del Dia	" 5.32
Numero Atrasado	" 9.97
Numero Especiales	" 9.97
Cada Palabra	" 1.33
Plana Entera	" 717.66
Media Plana	" 358.83
Cuarto de Plana	" 179.42
Ley o Reglamentos	" 149.51

Otras publicaciones editadas se cobrará el costo de la impresión.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS
DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO.**

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado,
Nubla No. 2, Fraccionamiento 2000, San Francisco de
Campeche, Cam., Tel. 3-98-64.

